

3°. Que el presente certificado tendrá la consideración de título ejecutivo a los efectos de la acción ejecutiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 517 de la Ley 1/2000, de 2 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste lo suscribo en Melilla en fecha 20 noviembre de 2012.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

MINISTERIO DE FOMENTO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE DEUDA
MANUEL RUEDA LÓPEZ

506.- Don José Luis Almazán Palomino, Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, certifica:

1°. Que ha transcurrido el periodo voluntario de pago exigido legalmente en relación a las deudas contraídas por Manuel Rueda López, DNI: 45284872-B, usuario de aparcamiento con número de plaza 226 en planta baja, por impago de tarifas exigidas por servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria de Melilla siguientes:

Nº Factura	Importe principal
M/08/05523	576,00 €
TOTAL	576,00 €

2°. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 247.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en lo sucesivo Texto Refundido de la Ley de Puertos), se certifica dicha circunstancia, y se notifica al obligado al pago las cantidades adecuadas que devenguen el interés legal del dinero incrementado en cuatro puntos durante el periodo en que haya incurrido en mora en los siguientes términos:

Nº Factura	Intereses de Demora	Importe Total Deuda
M/08/05523	175,50 €	751,50 €
TOTAL	175,50 €	751,50 €

3°. Que el presente certificado tendrá la consideración de título ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 517 de la Ley 1/2000, de 2 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste lo suscribo en Melilla en fecha 20 noviembre de 2012.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

MINISTERIO DE FOMENTO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
ÁLVARO VÁSQUEZ RAMÍREZ

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

507.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02624 D. ÁLVARO VÁSQUEZ RAMÍREZ, se adeuda a este organismo la cantidad de 576,30 € que corresponde a la Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo.